

ACUERDO DE 25 DE MAYO DE 2021, DEL CONSEJO DE GOBIERNO, POR EL QUE SE DA POR ENTERADO DEL ACUERDO DE 25 DE MARZO DE 2021 DE LA SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA DE LA CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN, POR EL QUE SE DECLARA LA EMERGENCIA DE LA CONTRATACIÓN DEL MANTENIMIENTO Y DESARROLLO DEL SISTEMA DE GESTIÓN PARA LOS CENTROS RESIDENCIALES DE PERSONAS MAYORES, CENTROS DE ATENCIÓN A LA DISCAPACIDAD, CENTROS DE MENORES Y CENTROS DE SERVICIOS SOCIALES. EXPEDIENTE 66/2021.

RELACIÓN DE DOCUMENTOS (Orden cronológico):

TODOS LOS DOCUMENTOS DEL EXPEDIENTE SON ACCESIBLES

Nº de orden	Denominación del documento
1	Memoria justificativa
2	Acuerdo de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación
3	Documentos contables

En virtud de lo establecido en el Acuerdo de 17 de diciembre de 2013, del Consejo de Gobierno, por el que se adoptan medidas para la transparencia del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, y dando cumplimiento a las Instrucciones de coordinación para asegurar la homogeneidad en el tratamiento de la información en cumplimiento de lo establecido en el citado Acuerdo, se emite la presente propuesta sobre la aplicación de los límites de acceso de los documentos que integran el expediente relativo al asunto indicado.

En Sevilla, a la fecha de la firma

Fdo.: María del Carmen Cardosa Zea
Viceconsejera de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación

Código:	Ry71i910XPSDH1sRUVnlYiUj_jFV7z	Fecha	27/05/2021	
Firmado Por	MARIA DEL CARMEN CARDOSA ZEA			
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	Página	1/1	

MEMORIA JUSTIFICATIVA PARA LA TRAMITACIÓN POR EMERGENCIA DEL CONTRATO DE SERVICIOS DEL SOPORTE Y MANTENIMIENTO Y, EN SU CASO, DESARROLLO E IMPLANTACIÓN DE NUEVOS MÓDULOS, DE UNA PLATAFORMA DE GESTIÓN PARA LOS CENTROS RESIDENCIALES DE PERSONAS MAYORES, CENTROS DE ATENCIÓN A LA DISCAPACIDAD, CENTROS DE MENORES Y CENTROS DE SERVICIOS SOCIALES

Antecedentes

El pasado 17 de junio de 2020 la Secretaría General Técnica de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación (en adelante la Consejería) firmó acuerdo de declaración de emergencia para la contratación de un sistema de gestión para los centros residenciales de personas mayores, centros de atención a la discapacidad, centros de menores y centros de servicios sociales. Expediente 128/2020.

En base a dicho acuerdo de emergencia se firmó un contrato entre la Consejería y la empresa mercantil Codegest Sociedad Cooperativa Andaluza (en adelante Codegest) por un importe de 511.264 € IVA excluido y por un periodo determinado en la memoria justificativa de la Secretaría General de Políticas Sociales, Voluntariado y Conciliación inicialmente en tres meses y medio aproximadamente pero que por distintas circunstancias y dificultades en la ejecución e implantación se ha dilatado hasta el 31 de marzo de 2021 firmándose la correspondiente adenda de ampliación de plazo.

En las actuales circunstancias en que **se mantiene el estado de alarma sanitaria y se está realizando un programa de vacunación cuyo seguimiento en colectivos de personas mayores, vulnerables y en riesgo de exclusión social es especialmente crítico**, se propone una nueva contratación de emergencia que permita garantizar la continuidad de la plataforma implantada en tanto se completan los trabajos de migración a las infraestructuras y servicios de mantenimiento de la Consejería y corporativos de la Junta de Andalucía en el caso en que sea posible.



Código:	Ry71i686TF4TKG51A7KhEHuSkb2BQj	Fecha	24/03/2021	
Firmado Por	FRANCISCO JAVIER FERNÁNDEZ PRESA			
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	Página	1/15	

Código:	Ry71i769PFIRMAOJeZhXBfAhRCLNPB	Fecha	25/03/2021	
Firmado Por	FRANCISCO JAVIER FERNÁNDEZ PRESA			
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	Página	1/15	



Introducción

El objeto de la contratación original se basaba en la Ley 9/2016, de 27 de diciembre, de Servicios Sociales de Andalucía, que tiene por objeto, entre otros, ordenar y regular el Sistema Público de Servicios Sociales de Andalucía y, asimismo, ordenar y regular el papel de la iniciativa privada en materia de servicios sociales, estableciendo el marco normativo general de su actividad, así como las condiciones para su participación en el Sistema Público de Servicios Sociales de Andalucía.

El artículo 73 de la citada Ley 9/2016 establece que la Consejería competente en materia de servicios sociales será la responsable de impulsar una planificación ordenada y prospectiva de las estrategias, recursos, servicios y prestaciones de servicios sociales en Andalucía.

Existe una red de centros residenciales para personas mayores, centros de atención a la discapacidad, centros de menores y centros de servicios sociales que engloba 2.328 centros en todo el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Detección de necesidades

La situación actual de emergencia sanitaria derivada de la pandemia por COVID-19 ha puesto de manifiesto la carencia de un sistema centralizado, completo y a tiempo real para la gestión de los datos referentes a dicha red de centros, lo que está repercutiendo en la agilidad de la toma de decisiones y en el grado de eficacia de las mismas. Se hace necesario por tanto disponer con la mayor urgencia de un sistema de gestión de datos eficaz.

De cara a una correcta gestión de estos centros y de las consecuencias en las personas usuarias de los mismos de la actual emergencia sanitaria, la centralización de la información y la visualización de la misma de una forma ordenada y a tiempo real permitirá una toma de decisiones sólida, que redundará en una mayor rapidez y precisión en las actuaciones, tanto en la gestión y planificación ordinarias como en situaciones nuevas e inesperadas como la que estamos viviendo.

Manteniéndose la actual situación de emergencia sanitaria y, por tanto, la necesidad de contar con **información actualizada y veraz de la incidencia de contagio de la COVID-19** en los centros gestionados y habiéndose añadido, además, la necesidad de contar con **información sobre el avance del programa de vacunación entre la población atendida por estos centros**, se hace más crítico, si cabe, seguir contando con esta herramienta esencial de gestión.

Código:	Ry71i686TF4TKG51A7KhEHuSkb2BQj	Fecha	24/03/2021	
Firmado Por	FRANCISCO JAVIER FERNÁNDEZ PRESA			
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	Página	2/15	

Código:	Ry71i769PFIRMAOJeZhXBfAhRCLNPB	Fecha	25/03/2021	
Firmado Por	FRANCISCO JAVIER FERNÁNDEZ PRESA			
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	Página	2/15	



Objeto

Para ello se contrató la creación de una plataforma web para la incorporación y análisis de información de centros residenciales de personas mayores, centros de atención a personas con discapacidad, centros de menores y otros centros de servicios sociales. El objetivo de la plataforma web es proporcionar una herramienta guiada de creación y gestión de información básica y necesaria que facilite la comunicación, análisis y actualización de contenidos a los centros y a la administración, ofreciendo una imagen completa a tiempo real de la red de centros en Andalucía.

La importancia del proyecto radica tanto en la innovación tecnológica como en el beneficio que proporcionará a los centros y a la Administración la explotación de la información, integrada en una plataforma común tanto para el trabajo y control diario como frente a posibles emergencias, aumentando la eficacia en la comunicación de los centros con la Administración, lo que también y sin duda redundará en la mejora de los procesos internos de funcionamiento de los centros.

Se recogerá además en el sistema de gestión información relativa a los procedimientos sancionadores abiertos, en su caso, para los centros que se integran en el mismo.

Justificación de la contratación de emergencia

Como se ha expuesto, **la necesidad de seguir contando con la información acerca de la situación real de la red de centros es crucial y no puede demorarse más ni interrumpirse en el tiempo**, lo que hace necesario el recurso a la tramitación de emergencia prevista en el artículo 120 de la Ley de Contratos del Sector Público, toda vez que continúa vigente el estado de alarma, declarado por el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo y sus sucesivas prórrogas.

Contenido del contrato

El contenido del contrato consiste en el desarrollo de una plataforma web con módulos independientes y conectados que se denominan:

- PORTAL WEB: Sirve como plataforma de recolección de información y es utilizado por los centros; está compuesto por cuatro subportales diferenciados para la recolección de información con acceso individual e identificando la tipología de centro requerido entre los anteriormente citados. Los campos a incluir inicialmente se detallan en el Anexo aunque estos pudieran modificarse durante el desarrollo del proyecto. Esta herramienta, para aquellos centros que no tengan un software de gestión propio servirá como tal y en el caso que los centros cuenten con software de

Código:	Ry71i686TF4TKG51A7KhEHuSkb2BQj	Fecha	24/03/2021	
Firmado Por	FRANCISCO JAVIER FERNÁNDEZ PRESA			
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	Página	3/15	

Código:	Ry71i769PFIRMAOJeZhXBfAhRCLNPB	Fecha	25/03/2021	
Firmado Por	FRANCISCO JAVIER FERNÁNDEZ PRESA			
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	Página	3/15	



gestión, los datos de este se sincronizarán de manera automática con la plataforma web planteada en la presente memoria.

- **CUADRO DE MANDOS:** permite acceder y analizar la información incorporada en el primer módulo y será utilizado por la Administración como herramienta para ayudar a la toma de decisiones y actuaciones; se tratará de cuatro cuadros de mandos con acceso individual para análisis de información de cada una de las tipologías de servicios necesarios (centros de mayores, centros de atención a personas con discapacidad, centros de menores y centros de servicios sociales). Adicionalmente se incluirá un cuadro de mandos global desde el que se tendrá acceso a los diferentes cuadros de mandos según tipologías de centros.

El proyecto se acometió en sucesivas fases de forma que, como resultado de cada una de éstas, se fueron obteniendo funcionalidades completas que se incorporaron al producto final. Se emplearon metodologías de desarrollo que permitan examinar y validar repetidamente los requisitos y el diseño del proyecto antes de acometer nuevas fases de desarrollo.

Todos los módulos deben estar accesibles desde internet de forma permanente en servidores web específicos con las características necesarias al efecto. Los centros pueden acceder a esta plataforma desde cualquier ordenador conectado a internet 24 horas al día los 365 días del año y pueden introducir la información de forma manual o por incorporación de datos automática mediante la opción de importación de datos prevista en el portal. Asimismo, permiten que toda la información que así lo requiera se acompañe del documento necesario previamente escaneado, incorporándolo al portal mediante los mecanismos internos desarrollados para ello y asociándolo a dicha información.

Por otra parte, se ha completado prácticamente la formación para las personas usuarias de la plataforma, estimándose un tiempo de 2 horas de formación para la adquisición de los conocimientos necesarios para trabajar con fluidez en la plataforma. Así, la formación de los centros se está realizando mediante la programación de aulas virtuales de formación en sesiones de 2 horas y debido al gran número de centros se estableció un aforo de 35 centros por sesión y hasta 3 sesiones diarias pudiendo llegar a formarse a 105 centros por día. No obstante, estas variables podrán alterarse aumentando o disminuyendo según se necesite conseguir una mayor o menor celeridad en el objetivo de formación total de los centros.

Adicionalmente, se dispone de ayudas de funcionamiento en formato Portable Document Format (PDF) incorporadas en la propia plataforma para consulta directa desde la misma en cualquier momento, así como un canal de video-tutoriales accesibles desde la web con información detallada de los pasos a seguir para la introducción de datos en los diferentes apartados que componen la plataforma.

Para la formación de los centros que vayan adhiriéndose con posterioridad se mantendrá el mismo sistema de formación por aulas virtuales con aquellos centros de nueva incorporación, incluso de forma individual sin necesidad de completar el aforo previamente indicado.

En todo momento y durante todo el periodo que dure la contratación se dispondrá de las ayudas PDF directas así como del canal de video-tutoriales accesible desde la web.

Código:	Ry71i686TF4TKG51A7KhEHuSkb2BQj	Fecha	24/03/2021	
Firmado Por	FRANCISCO JAVIER FERNÁNDEZ PRESA			
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	Página	4/15	

Código:	Ry71i769PFIRMAOJeZhXBfAhRCLNPB	Fecha	25/03/2021	
Firmado Por	FRANCISCO JAVIER FERNÁNDEZ PRESA			
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	Página	4/15	



Por otra parte, deberá ponerse a disposición de los centros y la administración un equipo permanente de profesionales para la resolución de cualquier duda de tipo técnico o funcional durante todo el periodo que dure la contratación. Este equipo técnico dispensará atención directa mediante recepción de llamada telefónica o mediante conexión en línea con el centro, si esta fuera necesaria, para indicar la forma de solventar el problema. Se facilitará también una dirección de correo electrónico exclusiva, para soporte indirecto, donde los centros podrán hacernos llegar cualquier problema de índole técnica o funcional con el que se encuentren en su interacción con la plataforma y que será solventado en el menor tiempo posible.

Plazo de ejecución

Inicialmente se estableció un plazo de ejecución total para la puesta en marcha de la plataforma web y el cuadro de mandos de 3 meses y medio aproximadamente, en función de la evolución del trabajo y siempre con finalización en el presente ejercicio presupuestario, con la siguiente propuesta de distribución:

- Procesos Módulo 1.- Portal WEB
 - 30 días laborables a partir del inicio del contrato (aproximadamente un mes y medio de plazo)
- Procesos Módulo 2.- Cuadros de Mandos
 - 40 días laborables, una vez finalizado el módulo 1 (aproximadamente dos meses de plazo)

Debido a las exigencias de tiempo derivadas de la urgencia de la situación, **en lugar de abordar ambos módulos en paralelo**, el proyecto se abordó inicialmente con la fase de realización del Módulo 1.- Portal WEB.

Módulo 2.- Cuadro de Mandos **se abordaría una vez el módulo 1 estuviese en funcionamiento** en paralelo a la formación de los diferentes centros.

Debido a las dificultades encontradas **dicho plazo de ejecución hubo de ser prorrogado hasta el día 31 de marzo de 2021**, firmándose la correspondiente adenda de ampliación de plazo.

Nuevo contrato de emergencia

Se propone **un nuevo contrato de emergencia hasta el 31 de diciembre de 2021 por un periodo de 9 meses**.

Código:	Ry71i686TF4TKG51A7KhEHuSkb2BQj	Fecha	24/03/2021	
Firmado Por	FRANCISCO JAVIER FERNÁNDEZ PRESA			
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	Página	5/15	

Código:	Ry71i769PFIRMAOJeZhXBfAhRCLNPB	Fecha	25/03/2021	
Firmado Por	FRANCISCO JAVIER FERNÁNDEZ PRESA			
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	Página	5/15	



Este periodo permitirá **garantizar la disponibilidad de la plataforma según las condiciones actuales y, al mismo tiempo, completar las tareas de migración a la infraestructura de la Junta de Andalucía** gestionada por la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación.

Además se prevé un apoyo a **soporte a personas usuarias de nivel II o nivel III** (especializado) ya que la propia Consejería se haría cargo a partir del día 31 de marzo del soporte de nivel I.

Finalmente, se prevé también la incorporación de **recursos para el desarrollo de nuevos módulos** requeridos para la plataforma o modificación de los existentes, siempre que dichas tareas no sean imputables a garantía siempre que esto sea imprescindible antes de la migración de la plataforma a la infraestructura corporativa.

Coste y condiciones de los servicios contratados.

Mientras el sistema no esté migrado y disponible en la infraestructura de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en los centros de procesos de datos de la Junta de Andalucía, la empresa Codegest se compromete a prestar los siguientes servicios en los precios valorados a continuación.

Infraestructura

Los costes de alojamiento de aplicaciones, bases de datos y documentos procedentes de los centros que acceden a la Plataforma, incluyendo:

- Sistema de copias de seguridad diaria
- Reparación y recuperación de bases de datos con personal técnico especializado
- Servidor de alta disponibilidad certificado en el esquema nacional de seguridad con categoría media

para el volumen de centros estimado tiene un importe de **8.750 euros/mes + IVA**.

El servicio será facturado mensualmente.

Apoyo de Soporte Nivel II y Soporte Nivel III

Dado que el soporte de primer nivel será prestado por la Consejería a partir del día 31 de marzo de 2021, la empresa se obliga a prestar el apoyo de soporte de segundo nivel y proporcionará apoyo en áreas

Código:	Ry71i686TF4TKG51A7KhEHuSkb2BQj	Fecha	24/03/2021	
Firmado Por	FRANCISCO JAVIER FERNÁNDEZ PRESA			
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	Página	6/15	

Código:	Ry71i769PFIRMAOJeZhXBfAhRCLNPB	Fecha	25/03/2021	
Firmado Por	FRANCISCO JAVIER FERNÁNDEZ PRESA			
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	Página	6/15	



especializadas de tecnologías de la información cuando el soporte de primer nivel y el soporte de nivel 2 no sean capaces de resolver el incidente ocasionado.

El soporte será de tipo técnico mediante diagnóstico remoto por teléfono o por conexión remota con el centro.

Se encargará de apoyar las siguientes funciones:

- Encontrar soluciones con ayuda de la base de datos de incidencias.
- Recopilar información sobre el problema para pasarla a soporte de nivel 3 si fuese necesario.
- Recibir, cerrar o reasignar consultas e incidencias a otros niveles **mediante la herramienta corporativa (Naos)** que ponga a su disposición la Junta de Andalucía obligándose a disponer de los recursos y configuraciones necesarios para poder acceder a dicha herramienta.
- Manejar los problemas de rotura / arreglo y de configuración.
- Guiar a los clientes hacia la solución del problema.

El Soporte Nivel III proporcionará soporte técnico de alto nivel resolviendo los problemas más complejos que los soportes de nivel 1 y 2 no han podido resolver. Se encargará de las siguientes funciones:

- Configuración de los equipos del cliente
- Administrar, desarrollar y actualizar bases de datos
- Realizar reparaciones en el servidor
- Administrar la red y la infraestructura técnica
- Desarrollar e implementar soluciones a nuevos problemas

El importe del apoyo a soporte de nivel II y soporte de nivel III es de **5500 euros/mes + IVA.**

El servicio será facturado mensualmente.

Código:	Ry71i686TF4TKG51A7KhEHuSkb2BQj	Fecha	24/03/2021	
Firmado Por	FRANCISCO JAVIER FERNÁNDEZ PRESA			
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	Página	7/15	

Código:	Ry71i769PFIRMAOJeZhXBfAhRCLNPB	Fecha	25/03/2021	
Firmado Por	FRANCISCO JAVIER FERNÁNDEZ PRESA			
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	Página	7/15	



Horas de disponibilidad para servicios

Los desarrollos y servicios que se contraten serán presupuestados en horas, importe y plazo de ejecución.

Las tareas serán realizadas en modo Orden de Trabajo, comenzarán y serán realizados previa aceptación de los presupuestos presentados.

El precio para disponibilidad e implementación de servicios y tareas es de **115 euros/hora + IVA**, y este importe se reducirá en un 20% (**92 euros/hora + IVA**) cuando las horas necesarias para la realización de los trabajos mensuales supere las 20 horas.

Los trabajos serán facturados a la finalización de los mismos.

Presupuesto completo del contrato.

El presupuesto completo del contrato ascenderá a 8.750 + 5.500 + (115 x 20) € mas IVA mensuales.

Lo que **desde el día 1 de abril de 2021 hasta el 31 de diciembre de 2021** ascendería a un importe de CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA EUROS (**148.950 €**) que asciende a la cantidad de CIENTO OCHENTA MIL DOSCIENTOS VEINTINUEVE EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS (**180.229,5 €**) **IVA incluido**.

Estas actuaciones se financiarán con cargo a la partida presupuestaria:

160001000 0G/12P/609 05/00/01 CÓDIGO PROYECTO 2021 000350

Especificaciones técnicas

Como se ha indicado, el objetivo de la plataforma web es proporcionar una herramienta guiada de creación y gestión de información básica y necesaria que facilite la comunicación, análisis y actualización de contenidos a los centros y a la Administración y que tendrá las siguientes características:

- Acceso a través de internet 24x365.
- Acceso codificado mediante cuenta de acceso, usuario y contraseña codificada con algoritmos de encriptación seguros.
- Servidor WEB protegido con certificado de seguridad SSL.

Código:	Ry71i686TF4TKG51A7KhEHuSkb2BQj	Fecha	24/03/2021	
Firmado Por	FRANCISCO JAVIER FERNÁNDEZ PRESA			
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	Página	8/15	

Código:	Ry71i769PFIRMAOJeZhXBfAhRCLNPB	Fecha	25/03/2021	
Firmado Por	FRANCISCO JAVIER FERNÁNDEZ PRESA			
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	Página	8/15	



- La plataforma web será compatible con las versiones más recientes de los principales navegadores de Internet (Mozilla Firefox, Internet Explorer, Opera, Safari, Google Chrome) independientemente del sistema operativo que se utilice.
- Los contenidos se almacenarán en un sistema gestor de bases de datos relacional MySQL versión 5.5 o superior, o bien, MariaDB versión 10.1.30 o superior.
- Se utilizará como lenguaje de programación del lado del servidor PHP en versión 7.3 o superior, para la interfaz con el usuario se usará html5 con javascript y framework jquery para mejorar la experiencia de usuario.
- La plataforma permitirá la administración de usuarios de forma que solo las personas autorizadas podrán acceder al sistema mediante un usuario y contraseña válidos.
- Cumplirán las medidas de seguridad, atendiendo a la naturaleza de la información tratada, necesarias para garantizar la confidencialidad y la integridad de la información, conforme a la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales (LOPDGDD) en su adaptación al territorio español del Reglamento General de Protección de Datos (RGPD) que se aplica a nivel europeo.
- La plataforma WEB ofrecerá un diseño atractivo con un interfaz agradable y de fácil utilización por parte de los centros, así como un grado de usabilidad alto.
- Los mensajes de error se mostrarán en pantalla y aportarán información detallada de la incidencia que se ha producido.
- La ayuda estará integrada en la aplicación y tendrá un acceso claro y directo.
- Se realizarán pruebas de cada uno de los subsistemas definidos en el proyecto para verificar que el sistema cumple con los requisitos establecidos por los usuarios.
- Se repetirán las pruebas de integración para verificar el correcto funcionamiento de los subsistemas en este entorno, y se comprobará el cumplimiento de los requisitos establecidos.
- Incorporará la posibilidad de control de accesos desde una localización determinada mediante configuración de IPs válidas.

Características adicionales Módulo 1.-Portal WEB:

- La incorporación de información podrá ser realizada por personal no técnico sin necesidad de conocimientos de programación, de forma fácil e intuitiva. Se utilizarán las ayudas y asistentes

Código:	Ry71i686TF4TKG51A7KhEHuSkb2BQj	Fecha	24/03/2021	
Firmado Por	FRANCISCO JAVIER FERNÁNDEZ PRESA			
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	Página	9/15	

Código:	Ry71i769PFIRMAOJeZhXBfAhRCLNPB	Fecha	25/03/2021	
Firmado Por	FRANCISCO JAVIER FERNÁNDEZ PRESA			
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	Página	9/15	



necesarios para que la plataforma permita en todo momento tener una idea clara y real del contenido y poder realizar los procesos en los que se encuentre inmerso el usuario.

- La edición de cualquier tipo de contenido se realizará mediante formularios que permitirán la modificación de los citados contenidos, así como su eliminación o la creación de otros nuevos de forma automática y transparente.
- Se proporcionará un asistente de incorporación de datos desde los propios sistemas de gestión de los que puedan disponer los centros residenciales mediante la creación de un archivo de comunicación de información con un formato claro y comprensible.

Características adicionales Módulo 2.- Cuadros de Mandos:

- Acceso independiente a la plataforma y por tipología de centro.
- Filtros de selección de datos por provincias y por centros.
- Visualización de datos de forma individual o conjunta.
- Comparativas de datos visuales y gráficas.
- Informes y Listados predefinidos.
- El Portal WEB se gestionará de la siguiente forma:
 1. Alta del centro en la plataforma identificando su tipología. Asignación de cuenta de acceso, usuario y contraseña únicos en el sistema.
 2. Acceso del centro a la plataforma mediante validación automatizada de Usuario y Contraseña.
 3. Selección mediante opciones de menú para el acceso a los diferentes apartados de información.
 4. Organización de los elementos de información en formularios individuales para aumentar la claridad y facilitar la incorporación de datos. Estos vendrán determinados por la tipología del centro para poder solicitar unos datos u otros.
 5. Creación de contenidos específicos y personalizados e incorporación de documentación adjunta en archivos previamente escaneados.

Código:	Ry71i686TF4TKG51A7KhEHuSkb2BQj	Fecha	24/03/2021	
Firmado Por	FRANCISCO JAVIER FERNÁNDEZ PRESA			
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	Página	10/15	

Código:	Ry71i769PFIRMAOJeZhXBfAhRCLNPB	Fecha	25/03/2021	
Firmado Por	FRANCISCO JAVIER FERNÁNDEZ PRESA			
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	Página	10/15	



- Supervisión, validación, control y notificación de errores durante el proceso de incorporación de información. Estas notificaciones se integrarán en el área de usuario de la plataforma y serán visualizadas por pantalla en el momento en que se produzcan.
- Subsanación de errores (con apoyo técnico proporcionado por el proveedor).
- Creación de contenidos mediante importación de datos adaptados a las plantillas facilitadas por el proveedor. Durante todo el proceso de creación de contenidos el usuario de la plataforma dispondrá de un servicio de ayuda directa (línea telefónica o conexión online) e indirecta (correo electrónico) que garantizará el correcto desarrollo de su contenido y le solventará todas las dudas o problemas que pudieran surgir.

Propiedad intelectual de los trabajos realizados

Todos los estudios y documentos, así como productos o subproductos elaborados por el contratista como consecuencia de la ejecución del presente contrato, serán propiedad de la Junta de Andalucía, quien podrá reproducirlos, publicarlos y divulgarlos, total o parcialmente, sin que pueda oponerse a ello el adjudicatario autor material de los trabajos. El adjudicatario renuncia expresamente a cualquier derecho que sobre los trabajos realizados como consecuencia de la ejecución del presente contrato pudiera corresponderle, y no podrá hacer ningún uso o divulgación de los estudios y documentos utilizados o elaborados en base a este pliego de condiciones, bien sea en forma total o parcial, directa o extractada, original o reproducida, sin autorización expresa de la Junta de Andalucía.

Información de base

La Junta de Andalucía facilitará al adjudicatario cuanta información disponga relacionada con las materias objetos del presente trabajo. Toda la información que se proporcione, es propiedad de la Junta de Andalucía y no podrá ser utilizada en futuros trabajos ya sea como referencia o como base de los mismos, a menos que se cuente con la autorización expresa, por escrito, de la Junta de Andalucía.

Código:	Ry71i686TF4TKG51A7KhEHuSkb2BQj	Fecha	24/03/2021	
Firmado Por	FRANCISCO JAVIER FERNÁNDEZ PRESA			
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	Página	11/15	

Código:	Ry71i769PFIRMAOJeZhXBfAhRCLNPB	Fecha	25/03/2021	
Firmado Por	FRANCISCO JAVIER FERNÁNDEZ PRESA			
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	Página	11/15	



Confidencialidad de la información

La información a la que tenga acceso la empresa como consecuencia del contrato tendrá un carácter confidencial. No podrá transferir información alguna sobre los trabajos a terceras personas o entidades sin el consentimiento expreso y por escrito de la Junta de Andalucía. El adjudicatario se compromete a mantener en secreto todos los datos e informaciones facilitados y que sean concernientes a la prestación del Servicio aquí regulado.

En particular, será considerado como Información confidencial todo el “know how” o saber hacer resultante de la ejecución de los servicios asociados al suministro contratado, debiendo el adjudicatario mantener dicha información en reserva y secreto y no revelarla de ninguna forma, en todo o en parte, a ninguna persona física o jurídica que no sea parte del contrato.

Seguridad TIC

Las proposiciones deberán garantizar el cumplimiento de los principios básicos y requisitos mínimos requeridos para una protección adecuada de la información que constituyen el Esquema Nacional de Seguridad (ENS), regulado por el Real Decreto 3/2010, de 8 de enero. En concreto, se deberá asegurar el acceso, integridad, disponibilidad, autenticidad, confidencialidad, trazabilidad y conservación de los datos, informaciones y servicios utilizados en medios electrónicos que son objeto de la presente contratación.

Para lograr esto, se aplicarán las medidas de seguridad indicadas en el anexo II del ENS, en función de los tipos de activos presentes en el sistema de información y las dimensiones de información relevantes, considerando la categoría de seguridad del sistema de información conforme a los criterios establecidos en el anexo I del ENS.

Además, se deberá atender a las mejores prácticas sobre seguridad recogidas en las series de documentos CCN-STIC (Centro Criptológico Nacional-Seguridad de las Tecnologías de Información y Comunicaciones), disponibles en la web del CERT del Centro Criptológico Nacional (<http://www.ccncert.cni.es/>), así como a las recomendaciones de AndalucíaCERT, como centro especializado en la materia en el ámbito andaluz.

Para determinar las medidas de seguridad aplicables a este sistema será necesario realizar reuniones con el área funcional y la empresa que ayuden a determinar la categorización del nivel de seguridad respecto al ENS aplicable en función de los datos tratados. También será necesario realizar un análisis de riesgos y una evaluación de impacto.

En cualquier caso se recomienda que la empresa y el sistema se certifiquen con respecto al ENS (<https://www.ccn-cert.cni.es/evens/>).

Código:	Ry71i686TF4TKG51A7KhEHuSkb2BQj	Fecha	24/03/2021	
Firmado Por	FRANCISCO JAVIER FERNÁNDEZ PRESA			
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	Página	12/15	

Código:	Ry71i769PFIRMAOJeZhXBfAhRCLNPB	Fecha	25/03/2021	
Firmado Por	FRANCISCO JAVIER FERNÁNDEZ PRESA			
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	Página	12/15	



Algunas de las medidas que sería necesario aplicar, aunque no exclusivamente, serían:

- Respecto a los usuarios de acceso y administración debería determinarse el control de acceso mínimo y doble factor de autenticación.
- Trazabilidad y auditoría de usuarios que acceden a la aplicación, información accedida y cambios realizados.
- Versiones superiores a las especificadas en la infraestructura software ya que las recogidas (aunque se indica o superior):
 - MySQL 5.5 https://www.cvedetails.com/vulnerability-list/vendor_id-185/product_id-316/version_id-102488/Mysql-Mysql-5.5.0.html
 - PHP 7.3 <https://www.incibe-cert.es/alerta-temprana/vulnerabilidades/cve-2020-7060>
- Además de la propuesta de bloquear IPs por origen de acceso deberían valorarse el acceso seguro mediante VPN con certificado.
- Proponer políticas de contraseña segura (uso de números, letras mayúsculas, minúsculas y caracteres especiales). Cambio periódico de contraseña y no repetición.

Aunque la plataforma se aloja en un proveedor de 'hosting', debe garantizarse que la arquitectura tecnológica de la aplicación provee alta disponibilidad.

Interoperabilidad

Deberá garantizarse la interoperabilidad con el BuSSocial, el bus de integración de la Consejería, que es el núcleo del sistema de Historia Social Única Electrónica en Andalucía (proyecto CoheSSiona). Para ello se promoverán los contactos y las reuniones que sean necesarias para realizar la definición e implementación de los servicios web necesarios que permitan la transferencia de información entre este sistema y el SocialBus de CoheSSiona. Esta información deberá integrarse en el repositorio de centros de CoheSSiona o la del SISS hasta que el primero esté disponible.

Se definirán los flujos de actualización de la información entre los sistemas (el gobierno del dato) para lo cual es imprescindible la participación de los responsables funcionales, sobre todo, aunque no exclusivamente, de la Inspección de Centros.

Código:	Ry71i686TF4TKG51A7KhEHuSkb2BQj	Fecha	24/03/2021	
Firmado Por	FRANCISCO JAVIER FERNÁNDEZ PRESA			
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	Página	13/15	

Código:	Ry71i769PFIRMAOJeZhXBfAhRCLNPB	Fecha	25/03/2021	
Firmado Por	FRANCISCO JAVIER FERNÁNDEZ PRESA			
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	Página	13/15	



La comunicación entre sistemas para la interoperabilidad deberá realizarse a través de canales cifrados y garantizando el origen y destino de la información. Se valorará la posibilidad del establecimiento de un canal VPN sede contra sede entre el alojamiento del sistema y la Red Corporativa de la Junta de Andalucía para minimizar los riesgos.

Accesibilidad y usabilidad

Todos los sitios web y aplicaciones para dispositivos móviles desarrolladas deberán cumplir la norma UNE-EN 301549:2019 de "Requisitos de accesibilidad para productos y servicios TIC", alineada a los Criterios de Conformidad de nivel A y AA de la WCAG 2.1 y dar cumplimiento al Real Decreto 1112/2018 de 7 de septiembre, sobre accesibilidad de los sitios web y aplicaciones para dispositivos móviles del sector público.

Los principios en los que se basa la accesibilidad son:

- **Perceptible:** El contenido ha de poder ser percibido por todos los usuarios (de forma visual, sonora, táctil, etc.).
- **Operable:** El contenido ha de ser manejable usando los dispositivos de entrada de los usuarios (ratón, teclado, etc.).
- **Comprensible:** Los usuarios han de ser capaces de entender el contenido, su organización y su manejo.
- **Robusto:** El contenido ha de estar correctamente estructurado para garantizar un adecuado funcionamiento con las aplicaciones de usuario.

Estos 4 principios se distribuyen en una serie de pautas que contemplan aspectos particulares de cada principio. Dentro de cada pauta se recoge un conjunto de criterios de conformidad redactados en forma de enunciados verificables sobre el contenido web. Cada uno de los criterios de conformidad está asociado a un nivel de exigencia o conformidad.

Los niveles de exigencia o conformidad son A (menos exigente), AA y AAA (más exigente). Todas las aplicaciones desarrolladas por y para la STIC deberán cumplir los niveles de exigencia A y AA.

La plataforma web debe cumplir con las recomendaciones de accesibilidad y usabilidad W3C WAI WCAG (<https://www.w3.org/WAI/standards-guidelines/es>).

En este sentido la plataforma web deberá ser "responsive", es decir, estar adaptada a dispositivos móviles debido a la cada vez mayor extensión de dichos dispositivos.

Código:	Ry71i686TF4TKG51A7KhEHuSkb2BQj	Fecha	24/03/2021	
Firmado Por	FRANCISCO JAVIER FERNÁNDEZ PRESA			
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	Página	14/15	

Código:	Ry71i769PFIRMAOJeZhXBfAhRCLNPB	Fecha	25/03/2021	
Firmado Por	FRANCISCO JAVIER FERNÁNDEZ PRESA			
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	Página	14/15	



Protección de datos

Normativa

De conformidad con la Disposición adicional 25a de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, los contratos que impliquen el tratamiento de datos de carácter personal deberán respetar en su integridad el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales (RGPD), y la normativa complementaria.

Para el caso de que la contratación implique el acceso del contratista a datos de carácter personal de cuyo tratamiento sea responsable la entidad contratante, aquél tendrá la consideración de encargado del tratamiento. En este supuesto, el acceso a esos datos no se considerará comunicación de datos, cuando se cumpla lo previsto en el artículo 28 del RGPD. En todo caso, las previsiones de este deberán de constar por escrito.

Tratamiento de datos personales

Para el cumplimiento del objeto de este contrato, el adjudicatario deberá tratar los datos personales. Ello conlleva que el adjudicatario actúe en calidad de Encargado del Tratamiento y, por tanto, tiene el deber de cumplir con la normativa vigente en cada momento, tratando y protegiendo debidamente los Datos Personales.

Por tanto, sobre la Consejería recaen las responsabilidades del Responsable del Tratamiento y sobre el adjudicatario las de Encargado de Tratamiento. Si el adjudicatario destinase los datos a otra finalidad, los comunicara o los utilizara incumpliendo las estipulaciones del contrato y/o la normativa vigente, será considerado también como Responsable del Tratamiento, respondiendo de las infracciones en que hubiera incurrido personalmente.

En Sevilla, a la fecha de firma digital del documento.

El Servicio de Informática de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación

Código:	Ry71i686TF4TKG51A7KhEHuSkb2BQj	Fecha	24/03/2021	
Firmado Por	FRANCISCO JAVIER FERNÁNDEZ PRESA			
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	Página	15/15	

Código:	Ry71i769PFIRMAOJeZhXBfAhRCLNPB	Fecha	25/03/2021	
Firmado Por	FRANCISCO JAVIER FERNÁNDEZ PRESA			
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	Página	15/15	

ACUERDO DE 25 DE MARZO DE 2021 DE LA SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA DE LA CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN, POR EL QUE SE DECLARA LA EMERGENCIA DE LA CONTRATACIÓN DEL MANTENIMIENTO Y DESARROLLO DEL SISTEMA DE GESTIÓN PARA LOS CENTROS RESIDENCIALES DE PERSONAS MAYORES, CENTROS DE ATENCIÓN A LA DISCAPACIDAD, CENTROS DE MENORES Y CENTROS DE SERVICIOS SOCIALES. EXPEDIENTE 66/2021.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- El pasado 17 de junio de 2020 la Secretaría General Técnica de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación acordó la declaración de emergencia para la contratación de un sistema de gestión para los centros residenciales de personas mayores, centros de atención a la discapacidad, centros de menores y centros de servicios sociales. Expediente 128/2020.

Inicialmente se estableció un plazo de ejecución total para la puesta en marcha de la plataforma web y el cuadro de mandos de 3 meses y medio aproximadamente, aunque debido a las dificultades encontradas dicho plazo de ejecución hubo de ser prorrogado hasta el día 31 de marzo de 2021 firmándose la correspondiente adenda de ampliación de plazo.

SEGUNDO.- Con fecha 24 de marzo de 2021 se recibe, en esta Secretaría General Técnica, Memoria justificativa, del Jefe del Servicio de Informática, al objeto de mantener y desarrollar el referido Sistema de Gestión para los Centros Residenciales de Personas Mayores, Centros de Atención a la Discapacidad, Centros de Menores y Centros de Servicios Sociales, debido a la situación actual en que se mantiene el estado de alarma sanitaria derivada de la pandemia, necesitando una información actualizada y veraz de la incidencia de contagio de la COVID-19 en los centros gestionados y a que se está realizando un programa de vacunación cuyo seguimiento en colectivos de personas mayores, vulnerables y en riesgo de exclusión social es especialmente crítico, siendo imprescindible garantizar la continuidad de la plataforma implantada, en tanto se completan los trabajos de migración a las infraestructuras y servicios de mantenimiento de la Consejería y corporativos de la Junta de Andalucía en el caso en que sea posible.

TERCERO.- De cara a una correcta gestión de los centros y de las consecuencias en las personas usuarias de los mismos de la actual emergencia sanitaria, la centralización de la información y la visualización de la misma, de una forma ordenada y a tiempo real, permite una toma de decisiones sólida, que redunde en una mayor rapidez y precisión en las actuaciones, tanto en la gestión y planificación ordinarias como en situaciones nuevas e inesperadas como la que estamos viviendo.



Código:	Ry71i7337S7R4K2trvOIMwAa05ICFM	Fecha	25/03/2021
Firmado Por	MARIA INMACULADA FAJARDO RIVAS		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	Página	1/4



CUARTO.- El objetivo de la plataforma web es proporcionar una herramienta guiada de creación y gestión de información básica y necesaria que facilite la comunicación, análisis y actualización de contenidos a los centros y a la administración, ofreciendo una imagen completa a tiempo real de la red de centros en Andalucía. La importancia del proyecto radica tanto en la innovación tecnológica como en el beneficio que proporcionará a los centros y a la Administración la explotación de la información, integrada en una plataforma común tanto para el trabajo y control diario como frente a posibles emergencias, aumentando la eficacia en la comunicación de los centros con la Administración, lo que también y sin duda redundará en la mejora de los procesos internos de funcionamiento de los centros.

Se recogerá además en el sistema de gestión información relativa a los procedimientos sancionadores abiertos, en su caso, para los centros que se integran en el mismo.

El contenido del contrato consiste, pues, en el mantenimiento de la plataforma, soporte a personas usuarias de 2º y 3er nivel, tareas de apoyo a la migración a infraestructura corporativa de Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación y desarrollo, evolución e implantación de nuevos módulos y modificación de los existentes, si así se requiere y siempre que no sea imputable a garantía y su duración permitirá garantizar la disponibilidad de la plataforma según las condiciones actuales y, al mismo tiempo, completar las tareas de migración a la infraestructura de la Junta de Andalucía gestionada por la Consejería.

Como se ha expuesto, la necesidad de seguir contando con la información acerca de la situación real de la red de centros es crucial y no puede demorarse más, ni interrumpirse en el tiempo, lo que hace necesario el recurso a la tramitación de emergencia prevista en el artículo 120 de la Ley de Contratos del Sector Público, toda vez que continúa vigente el estado de alarma, declarado por el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo y sus sucesivas prórrogas.

A los anteriores hechos les resultan de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- El artículo 16 del Real Decreto Ley 7/2020, de 12 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes para responder al impacto económico del COVID-19, dispone que la adopción de cualquier tipo de medida directa o indirecta por parte de las entidades del sector público para hacer frente al COVID-19 justificará la necesidad de actuar de manera inmediata, siendo de aplicación el artículo 120 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de fe-

Código:	Ry71i7337S7R4K2trvOIMwAa05ICFM	Fecha	25/03/2021
Firmado Por	MARIA INMACULADA FAJARDO RIVAS		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	Página	2/4





brero de 2014. Señalando a continuación que, a todos los contratos que hayan de celebrarse por las entidades del sector público para atender las necesidades derivadas de la protección de las personas y otras medidas adoptadas por el Consejo de Ministros para hacer frente al COVID-19, les resultará de aplicación la tramitación de emergencia.

SEGUNDO.- El artículo 120 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, dispone el procedimiento a seguir en la tramitación de emergencia ante situaciones que comportan un grave peligro para la salud pública, supuesto que concurre en la situación que nos ocupa, con una declaración del brote de coronavirus, como pandemia, efectuada por la Organización Mundial de la Salud el día 11 de marzo de 2020.

La Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación conforme al Decreto 106/2019, de 12 de febrero por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación, modificado por el Decreto 458/2019, de 23 de abril y el Decreto 572/2019, de 1 de octubre ejerce, a través de la Secretaría General de Políticas Sociales, Voluntariado y Conciliación, las funciones recogidas en el artículo 7.3 «la dirección y coordinación de la Inspección de Servicios Sociales de la Junta de Andalucía, así como las funciones y potestades propias del registro de entidades, servicios y centros de servicios sociales».

TERCERO.- Teniendo en cuenta la normativa aplicable y que el presente caso requiere la actuación inmediata, por parte de la Administración, al tratarse de una situación excepcional de grave peligro para la salud de unos colectivos calificados de especialmente vulnerables y no contando ésta, con medios propios con los que hacer frente a dicha situación, se considera necesario declarar la emergencia de la continuidad, con su mantenimiento y desarrollo, de la Plataforma de Gestión para los Centros Residenciales de Personas Mayores, Centros de Atención a la Discapacidad, Centros de Menores y Centros de Servicios Sociales

CUARTO.- Vistos los hechos, los preceptos legales citados y de conformidad con el artículo 13 de la Orden de 3 de marzo de 2021, por la que se delegan competencias en las personas titulares de los órganos directivos de Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación (BOJA n.º 44 de 8 de Marzo de 2021), le corresponde a la Secretaría General Técnica las facultades que el ordenamiento jurídico atribuye al órgano de contratación,

ACUERDO

PRIMERO.- Ordenar la contratación, con carácter de emergencia, del servicio para mantener y desarrollar la Plataforma de Gestión para los Centros Residenciales de Personas Mayores, Centros de Atención a la Discapacidad, Centros de Menores y Centros de Servicios Sociales por un plazo máximo de 9 meses, desde el día 1 de abril de 2021 hasta la completa migración de la Plataforma a la infraestructura corporativa de la Consejería, sin extenderse la consecución de dicho objetivo, mas allá del 31 de diciembre de 2021, con un

Código:	Ry71i7337S7R4K2trvOIMwAa05ICFM	Fecha	25/03/2021
Firmado Por	MARIA INMACULADA FAJARDO RIVAS		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	Página	3/4





Junta de Andalucía

importe de CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA EUROS (148.950,00 €), que asciende, IVA incluido, a CIENTO OCHENTA MIL DOSCIENTOS VEINTINUEVE EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS (180.229,50 €).

SEGUNDO.- Del presente acuerdo se dará cuenta en el plazo legalmente previsto al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, según lo dispuesto en el artículo 4, letra b) del Decreto 39/2011, de 22 de febrero, recientemente modificado por la Disposición Adicional Primera del Decreto Ley 3/2020, de 16 de marzo, de medidas de apoyo financiero y tributario al sector económico, de agilización de actuaciones administrativas y de medidas de emergencia social, para luchar contra los efectos de la evolución del coronavirus (COVID-19), que establece un plazo máximo de seis meses.

LA CONSEJERA DE IGUALDAD,
POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN
P.D. Orden de *3 de marzo de 2021* (BOJA nº 44)
LA SECRETARIA GENERAL TÉCNICA

Avda. de Hytasa, 14 (Edif. Junta de Andalucía)
41071 - Sevilla

Código:	Ry71i7337S7R4K2trvOIMwAa05ICFM	Fecha	25/03/2021
Firmado Por	MARIA INMACULADA FAJARDO RIVAS		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	Página	4/4





DOCUMENTO RC

Ejercicio:	2021	Clase de Documento:	RC
Entidad:	JDEA	Nº Expediente:	0120753332
Sociedad financiera:	1000	Nº Documento:	0308189277
Fecha de Grabación:	11.05.2021	Nº Alternativo:	
Fecha de Contabilización:		Nº Expediente Ref.:	/
Den. Expediente:	PLATAFORMA CODEGEST 2020/2021		
Procedimiento:	RET.CRED	Retenciones Crédito	
Fase intervención:	0002	ACUERDO NO DISPONIBILIDAD CRDTO	

Sección: 1600 - CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍT. SOCIALES Y CONCILIA
Órgano Gestor: 0136 - S.G.T. IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN

POSICIONES DEL EXPEDIENTE

E.F.C.	Partida Presupuestaria	Importe (eur.)
Muestreo	Denominación Corta	
	Denominación Larga	
	Operación Comunitaria	
2021	1600010000 G/12P/60300/00 01 2016000328	4.930,00
	MAQUINARIA	
	MAQUINARIA	
2021	1600010000 G/12P/60500/00 01 2016000857	18.715,00
	MOBILIARIO Y ENSERES	
	MOBILIARIO Y ENSERES	
2021	1600010000 G/12P/60600/00 01 2021000350	137.950,50
	ADQUISICIÓN EQUIPOS PARA PROCESAMIENTO INFORMACIÓN	
	ADQUISICION DE EQUIPOS PARA PROCESAMIENTO INFORMAC	
Total (eur.):		161.595,50



JUNTA DE ANDALUCÍA

DOCUMENTO RC

Ejercicio:	2021	Clase de Documento:	RC
Entidad:	JDEA	Nº Expediente:	0120753332
Sociedad financiera:	1000	Nº Documento:	0308189277
Fecha de Grabación:	11.05.2021	Nº Alternativo:	
Fecha de Contabilización:		Nº Expediente Ref.:	/
Den. Expediente:	PLATAFORMA CODEGEST 2020/2021		
Procedimiento:	RET.CRED	Retenciones Crédito	
Fase intervención:	0002	ACUERDO NO DISPONIBILIDAD CRDTO	

JEFA SERVICIO CONTRATACIÓN

MARIA DEL ROSARIO BARBA CAYUSO

Firmado electrónicamente el 11 de Mayo de 2021

INTERVENTOR DELEGADO

JUAN CORNEJO SALAMANCA

Nº Expediente: 2021/0120753332

Pág.: 2/ 2

JUAN CORNEJO SALAMANCA		12/05/2021	PÁGINA 2 / 2
VERIFICACIÓN	NJyGwF4tbO0gYk9jN9yv2NqaQ2bhWu	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

DOCUMENTO ADO

Ejercicio:	2021	Clase de Documento:	OF
Entidad:	JDEA	Nº Expediente:	0120720794
Sociedad financiera:	1000	Nº Documento:	0102806293
Fecha de Grabación:	05.05.2021	Nº Alternativo:	66/2021
Fecha de Contabilización:		Nº Expediente Ref.:	/
Den. Expediente:	MES DE ABRIL		
Procedimiento:	SERVIC	Servicios	
Fase intervención:	0013	TRAMITACION DE EMERGENCIA	

Sección: 1600 - CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍT. SOCIALES Y CONCILIA
Órgano Gestor: 0136 - S.G.T. IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN

DATOS FACTURA

Tipo Factura:	NORM	Fecha Endoso:	
Nº Registro Factura:	2100558329	Fecha Toma Razón Endoso:	
Importe IVA (eur.):	3.234,00	Fecha Vencimiento Pago:	03.06.2021
Fecha Pago Efectivo:		Fecha Inicio Plazo Abono Precio:	05.05.2021
Fecha Pago Transf.:		Fecha Expedición Factura:	01.05.2021
Nº Exp. Patrimonial:		Fecha de Entrega de Bienes:	01.05.2021
		Fecha Conformidad:	05.05.2021

POSICIONES DEL EXPEDIENTE

Nº Pos.	Código Acreedor- CIF/NIF Acreedor Denominación Acreedor	E.F.C.	Partida Presupuestaria Denominación Corta	Imp.Doc/Fra IVA Aut.NoD
Muestreo	Documento ref. / Posición ref. Cód. Sust.legal - CIF/NIF Sust.legal Denominación Sustituto legal Fecha Cesión Derecho Cobro Fecha Devengo Activo Fijo Contrato		Denominación Larga Operación Comunitaria Subvención Modelo FE08 Fecha/Plazo Límite Just. Resol.Exc.Int.Social Certif.art.124.2	
1	0000046399 - F04747085 CODEGEST S.COOP.AND.	2021	1600010000 G/12P/60600/00 01 2021000350 ADQUISICIÓN EQUIPOS PARA PROCESAMIENTO INFORMACIÓN	18.634,00 0,00

05.05.2021

CONTR 2021 0000285574



DOCUMENTO ADO

Ejercicio:	2021	Clase de Documento:	OF
Entidad:	JDEA	Nº Expediente:	0120720794
Sociedad financiera:	1000	Nº Documento:	0102806293
Fecha de Grabación:	05.05.2021	Nº Alternativo:	66/2021
Fecha de Contabilización:		Nº Expediente Ref.:	/
Den. Expediente:	MES DE ABRIL		
Procedimiento:	SERVIC	Servicios	
Fase intervención:	0013	TRAMITACION DE EMERGENCIA	

Importe Bruto (eur.):	18.634,00	Descuentos (eur.):	0,00
Importe Líquido (eur.):	18.634,00		

SECRETARIA GENERAL TÉCNICA
MARIA INMACULADA FAJARDO RIVAS
Firmado electrónicamente el 05 de Mayo de 2021

INTERVENTOR DELEGADO
JUAN CORNEJO SALAMANCA